



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 195-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 17 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 4867, recepcionado en fecha 11 de octubre de 2024; conteniendo el Informe N° 001-2024-UNAMAD/SAPCH, recepcionado en fecha 11 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que con Resolución Rectoral N° 169-2024-UNAMAD-R, de fecha 17 de setiembre de 2024, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo Tolerancia Cero: Plan Integral de Acción Contra el Hostigamiento en la Comunidad Universitaria, el cual fue elaborado por la Defensoría Universitaria y el Tribunal Disciplinario Contra Actos de Hostigamiento Sexual (TDAHS), el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Informe N° 001-2024-UNAMAD/SAPCH, recepcionado en fecha 11 de octubre de 2024, la Defensora Universitaria solicita al Recto(e), el reconocimiento y felicitación mediante acto Resolutivo a los ponentes y organizadores miembros de la Defensoría Universitaria, el Tribunal Disciplinario contra Actos de Hostigamiento y Acoso Sexual y la Organización CHS- Capital Social y Humano Alternativo, por la exitosa ejecución del plan de trabajo del Primer Seminario de Capacitación "Tolerancia Cero: Prevención contra el Hostigamiento y Acoso Sexual", desarrollado el día 26 de setiembre de 2024, en el Auditorium Margarita Soto Benavente;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actividades y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad;

Que, con Expediente N° 4867, recepcionado en fecha 11 de octubre de 2024, el Rector (e), dispone que se proyecte resolución rectoral;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral N° 195-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 17 de octubre de 2024

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER Y FELICITAR, a los Ponentes que participaron en el Primer Seminario de Capacitación "Tolerancia Cero: Prevención contra el Hostigamiento y Acoso Sexual", el cual se realizó el 26 de setiembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/FUNCIÓN
1	Dr. Eliseo Sallo Pumayalli	Fiscal Adjunto Provincial Transitorio del Distrito Fiscal de Madre de Dios
2	Psicol. Natalie Fabiola Garin Vega	Representante de CHS - Capital Social y Humano Alternativo

ARTÍCULO 2°: RECONOCER Y FELICITAR, a los organizadores del Primer Seminario de Capacitación "Tolerancia Cero: Prevención contra el Hostigamiento y Acoso Sexual", el cual se realizó el 26 de setiembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ORGANIZACIÓN	CARGO/FUNCIÓN
1	Silvia Antonieta Polanco Chávez	Organizador Panelista	Defensoría Universitaria
2	David Szczepanski Grobas	Organizador Panelista	Tribunal Disciplinario contra Actos de Hostigamiento y Acoso Sexual
3	Rolando José Camarena Quispe	Organizador	Docente
4	Ervin Alfredo Chaparrea Carlos	Organizador	Apoyo Administrativo (DU)
5	Gian Marco Ayquipa Quispe	Organizador	Apoyo Administrativo
6	Joel Acurio Robles	Organizador	Voluntario (DU)
7	Jefferson Morales Zavaleta	Colaborador	Programador

ARTÍCULO 3°: REMITIR, copias certificadas de la presente resolución a la Defensora Universitaria, para que proceda a entregar a cada uno de los profesionales que se describen en la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
URH
U.F. ESCALARON
Def. Univ.
INTERESADOS
JMR/R (E)
RYHP/SO
LVQP/E



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Jeab Maquera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL